

## PLAN PILOTO EN OPERACIONES DE CONTROL DE INGRESO DE CARGA DE EXPORTACIÓN A ZONA PRIMARIA EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ

---

Estimadas (os) socias y socios:

Por Resolución N° 1013, de 22.04.2021, de la Dirección Nacional de Aduanas, se prorrogó hasta el 21.05.2021 el Plan Piloto sobre aplicación en conjunto con los Almacenistas Aerosan (A10), Teisa (A50) y Andes Sur (A51), sobre control de ingreso de carga de exportación a zona primaria con integración Aduana-Almacén Aeroportuario, para la salida de mercancías, en su Incremento I, esto es, envío de mensaje DUS y consulta de mensaje DUS.

En ese sentido, corresponde a las Agencias de Aduana consignar, obligatoriamente, en el recuadro valor del ítem 1, el Código, sin guión, del Almacenista donde ingresa la carga y, en su glosa, el nombre del almacenista AEROSAN, TEISA o ANDES SUR, según corresponda. Todo ello, conforme lo instruye el N°3 de la citada Resolución N°1013, de 22.04.2021.

Cabe tener presente que la Resol. N° 3379, de 23.11.2020, de la DNA, que modificó el Capítulo IV y Anexo 35 del CNC, en sus acápite V y VI establece:

*“V. Durante esta primera etapa y hasta la fecha de entrada en vigencia de esta resolución señalada en el numeral VII la validación del código de almacenista en el DUS no será objeto de rechazo del documento. Sin perjuicio de lo anterior, el despachador de aduana deberá consignar dicho dato, de acuerdo a las instrucciones señaladas en el numeral II de esta resolución.”*

*“VI. Luego de la entrada en vigencia de la presente resolución, el hecho de no consignar en el DUS (AT) o primer mensaje, la información referida al código de almacenista, de acuerdo a lo indicado en los numerales II y III de esta resolución, facultará al Servicio Nacional de Aduanas para rechazar el DUS-(AT) o primer mensaje, no aceptándose a trámite la declaración.”*

Lo que ponemos en su conocimiento a los fines correspondientes.

Les saluda cordialmente,

**CÁMARA ADUANERA DE CHILE A.G.**

DFF/sva – REG. COMEX N° 379/2021 23.04.2021